



*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2024, de la Secretaría General, por la que se somete a audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Garganta de los Infiernos. (2024062431)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural "Garganta de los Infiernos", se estima procedente someterlo a información pública, y en su virtud;

Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas. Ello a través de cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que incluyen el registro presencial, o electrónico <https://www.juntaex.es/w/5262>.

El proyecto de decreto, estará a disposición de los ciudadanos a través de la dirección web: [http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3649&Itemid=492](http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=3649&Itemid=492), así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Mérida, 9 de julio de 2024. La Secretaria General (PS, Resolución de 17 de agosto de 2023-DOE núm. 162, de 23 de agosto de 2023), El Secretario General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica, VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ.